

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

TEXTO APROBADO EL 18 DE AGOSTO DE 2009 POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE INTEGRA LENGUAJE CIUDADANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

TEXTO APROBADO 18 DE AGOSTO 2009

El Código de Conducta es un conjunto de normas tendientes a reforzar la actuación de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; el apego y respeto a las leyes.

Las normas contenidas en el presente documento son un marco de referencia para que la conducta de funcionarias y funcionarios que formamos parte de esta Comisión, así como para las personas físicas o morales que tienen alguna relación con nosotros, se rijan bajo los principios de ética e integridad. Además constituye una declaración formal de las normas y reglas de comportamiento de nosotros como servidores públicos.

I. OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES

Tengo el compromiso de desempeñar las funciones encomendadas basándome en el espíritu de la ley, para lo cual seré leal a la Constitución, a las leyes, los reglamentos y los principios éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de ellas.

Es así como me comprometo a desempeñarme en mi función con estricto apego a la normatividad aplicable, atendiendo conscientemente a mis derechos y obligaciones, los cuales debo conocer y cumplir, en la esfera pública.

II. EJERCICIO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tengo el compromiso de desempeñar el encargo público con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que la ciudadanía o alguna organización me otorguen gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirme en todo momento de acuerdo a la normatividad vigente.

Entiendo que la responsabilidad es la capacidad que tenemos de prever y aceptar las consecuencias de nuestros actos, por tanto me conduciré con seriedad cumpliendo con los compromisos adquiridos en mi trabajo.

III. CONFLICTO DE INTERESES

Tengo el compromiso de actuar con honradez e imparcialidad y con apego a la ley y a las normas en las relaciones con las personas que interactúan con la CRE, tanto agentes económicos como proveedores

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

TEXTO APROBADO EL 18 DE AGOSTO DE 2009 POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE INTEGRA LENGUAJE CIUDADANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

y prestadores de servicios de esta Comisión.

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la CRE o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi trabajo, representa potencialmente un conflicto de intereses, excusándome de intervenir, por motivo de mi encargo, de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en lo que tenga interés personal, familiar o de negocios.

IV. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tengo el compromiso de proporcionar la información gubernamental que me soliciten las diversas instancias sobre mi función y desempeño, sin más límite que el establecido por las leyes y el respeto a los derechos de privacidad de particulares, sin distinción alguna. Por ello, me comprometo a realizar mi actividad laboral basada siempre en la verdad para otorgar confianza a la Comisión, fomentando la credibilidad y certidumbre en el servicio público.

Mis actuaciones deberán fomentar la confianza propia y en los demás, con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas en los actos de esta Comisión, apoyando así la lucha contra la corrupción.

V. CONFIDENCIALIDAD

Tengo el compromiso de que la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con lo estipulado en las políticas y leyes vigentes.

VI. DESARROLLO PERSONAL

Tengo el compromiso de participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de esta Comisión, para obtener una cultura de servicio, procurando la innovación en mi ámbito de trabajo y la conciliación entre mi vida familiar y laboral. De tal manera que me comprometo a colaborar con los demás en todas las actividades que me sean encomendadas, tanto para la superación de mi organización como en el ambiente laboral, dejando a un lado los intereses personales. En caso de requerirse, adoptaré el liderazgo con pleno conocimiento de las funciones, capacidades, talento y limitaciones de las demás personas para alcanzar las

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

TEXTO APROBADO EL 18 DE AGOSTO DE 2009 POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE INTEGRA LENGUAJE CIUDADANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

acciones y metas previstas.

VII. RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CRE

Tengo el compromiso de respetar a mis compañeras y compañeros para fomentar una sana relación, promoviendo el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, edad, género, condición física, preferencia sexual o política, raza, condición social, cultural y económica o religión en el ámbito de las relaciones personales y laborales que incrementen la productividad, la calidad y motivación de las y los servidores públicos.

Así mis acciones demostrarán atención y educación hacia todos quienes trabajan conmigo, con trato cordial, digno, equitativo y basado en principios éticos y de buenas costumbres. Mi actuar se distinguirá por un trato digno y cortés en la forma de expresarme, pedir las cosas y conducirme adecuadamente en todo momento y sin excepción. Es aceptable hacer llamadas de atención, cuando así sea necesario, siempre y cuando no se atente contra la dignidad individual de las personas de esta Comisión.

Propiciaré el desarrollo de un sano clima laboral a favor de la productividad, la equidad de género y calidad de las funciones que tenemos encomendadas como Comisión.

Evitaré cualquier acción susceptible de ser considerada hostigamiento sexual en el ámbito laboral, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VIII. RELACIONES CON LOS CLIENTES O USUARIOS DE SERVICIOS DE LA CRE

Tengo el compromiso de ofrecer un trato justo, equitativo y de calidad a todas aquellas personas que realicen algún trámite o servicio ante la Comisión Reguladora de Energía, teniendo como norma de conducta, el estricto apego a la normatividad vigente.

Realizaré mi actuación pública de forma justa, equilibrada e imparcial; sin discriminación alguna.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

TEXTO APROBADO EL 18 DE AGOSTO DE 2009 POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE INTEGRA LENGUAJE CIUDADANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

IX. USO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

Tengo el compromiso de cuidar, conservar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con mi trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro.

Me comprometo a utilizar de manera responsable los recursos financieros y materiales que me sean asignados para el ejercicio de mi cargo, optimizando y haciendo un buen uso de ellos.

X. SERVICIO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

Tengo el compromiso de proporcionar un servicio honesto y digno de credibilidad para que la gestión sea eficiente, eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua y a la optimización de los recursos y a la modernización de la Administración Pública Federal.

Me comprometo a valorar y reconocer el trabajo de los demás sin considerar el puesto, posición o actividad que desempeñen e incluso motivaré la buena actuación con palabras, acciones positivas y afirmativas.